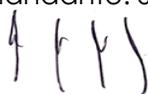


INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 17 de enero de 2022; al Despacho de la señora Juez, con solicitud de terminación de trámite presentada por la apoderada demandante. Sírvase proveer.



ALVARO FABIAN MARIN CHIGUASUQUE
SECRETARIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO : 257364089001202100026-00
PROCESO : GARANTÍA MOBILIARIA – PAGO DIRECTO
DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A
DEMANDADO: GLORIA PATRICIA MARÍN

En atención a la solicitud que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1676 de 2013, el despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR terminada la solicitud de aprehensión instaurada por BANCO FINANDINA S.A, contra GLORIA PATRICIA MARÍN GONZALEZ.

SEGUNDO: DISPONER el levantamiento de la orden de Aprehensión. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del despacho respectivo. Oficiese.

TERCERO: ORDENAR la entrega del vehículo de placas ZZO490 a GLORIA PATRICIA MARIN GONZALEZ, de acuerdo a lo solicitado por la entidad demandante. Oficiese.

CUARTO: No se ordena desglose de documentos, en razón a que la solicitud fue presentada a través de correo electrónico. Oportunamente archívese la actuación., previa desanotación en los libros radicadores. Déjense las constancias a que haya lugar.

QUINTO: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

**Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f7b212cfb0da46d59e04df9f60e90eb9e65413b0ddd25d6803a680ea36ba53c**

Documento generado en 21/01/2022 12:02:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>